



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XIV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

24 de noviembre de 2020

Núm. 89

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de órganos mixtos y conjuntos

COMISIONES MIXTAS, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

- 153/000002 (CD)** Creación de la Comisión Mixta Especial de Evaluación de la crisis sanitaria
652/000008 (S) de la COVID-19 2

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

- 161/001685 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX,
663/000068 (S) relativa al impulso y estímulo en la radio y televisión públicas de la
Corporación de RTVE de la zarzuela como género musical genuino de
la cultura española 4

Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

- 661/000443 (S)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se
161/001308 (CD) insta al Gobierno a integrar en su actuación la perspectiva de la Agenda
2030, así como a colaborar de manera activa en la consecución de los
objetivos de desarrollo. *Retirada* 9

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ÓRGANOS MIXTOS Y CONJUNTOS

COMISIONES MIXTAS, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

153/000002 (CD)

652/000008 (S)

El Pleno del Senado, en su sesión del día 21 de octubre de 2020 y la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 17 de noviembre de 2020, previa audiencia de la Junta de Portavoces, han aprobado la creación de una Comisión Mixta Especial de evaluación de la crisis sanitaria de la COVID-19.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Presidencia del Senado

Los senadores abajo firmantes, al amparo del artículo 59.2 del Reglamento de la Cámara, solicitamos la creación de una Comisión Mixta Especial de evaluación de la crisis sanitaria de la COVID-19.

Exposición de motivos

El pasado 16 de junio, el Presidente del Gobierno propuso la creación de una Comisión Mixta Congreso-Senado para realizar una evaluación de las causas y efectos de la pandemia COVID-19 a través de un debate constructivo sobre lo que tenemos que aprender de esta crisis sanitaria y los aspectos a mejorar para crisis futuras.

Las conclusiones de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica aprobadas por el Pleno del Congreso incluyen numerosas medidas conducentes a la mejora del tejido social y productivo en el proceso de recuperación después de la pandemia. Pero, más allá de las medidas concretas, es importante valorar la coordinación de las distintas administraciones en ese proceso y la mejora de la organización administrativa para que esa recuperación resulte eficiente. En especial, la Comisión evaluará el sistema de cogobernanza desarrollado entre el Estado y las comunidades autónomas, con la participación de los entes locales.

Pero, a su vez, deberá concretar cómo deben actuar de manera colaborativa estas administraciones en el proceso de recuperación social y económica.

Objeto

El objeto de la Comisión puede desglosarse en dos:

a) Evaluar las lecciones aprendidas como consecuencia de la pandemia para proponer la adopción de todas aquellas medidas que sean necesarias para que la organización administrativa esté preparada, en un marco de cogobernanza, para afrontar en el futuro crisis de estas características y dimensiones.

b) Mejorar la coordinación de las Administraciones para optimizar la gestión de los fondos en la recuperación social y económica y establecer prioridades de actuación en el marco del acuerdo del Consejo Europeo por el que se aprobó el Fondo Next Generation UE.

Plan de trabajo

Los trabajos de la Comisión se desarrollarán conforme al Plan de Trabajo acordado y aprobado en su seno.

Estos trabajos versarán sobre el análisis de la coordinación de la gestión de la crisis llevada a cabo por las diferentes administraciones públicas que han participado en la lucha contra la pandemia desde la perspectiva sanitaria, económica y social.

La Comisión analizará el sistema de cogobernanza desarrollado como consecuencia de la gestión de la crisis sanitaria. La Comisión evaluará la participación de las diferentes administraciones en este sistema, así como el funcionamiento de los mecanismos de coordinación entre las mismas. Se estudiará la participación de las comunidades autónomas y las entidades locales junto con el Estado en los diferentes instrumentos, mecanismos y normativas que puedan impulsar la recuperación social y económica tras la pandemia.

En definitiva, se analizará la experiencia y conocimiento adquirido durante la crisis producida por la COVID-19 para que en el futuro se desarrollen las buenas prácticas aprendidas. En este sentido, es preciso identificar los problemas de organización y coordinación entre las administraciones públicas a fin de formular recomendaciones para mejorar la preparación y respuesta ante una crisis de naturaleza similar.

A su vez, se concretarán las actuaciones a desarrollar en el ámbito de la coordinación por las distintas administraciones para optimizar la gestión de los fondos disponibles que permitan impulsar una pronta recuperación económica y social, incentivando nuestro tejido productivo, a la vez que se garantiza la cobertura social del conjunto de la ciudadanía.

Los ámbitos en los que se puede desarrollar la actividad de la Comisión Mixta pueden ser los siguientes:

— Análisis de la coordinación que se ha producido por parte del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales en la gestión de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, tanto en la gestión administrativa y de recursos humanos como en la referida a los distintos ámbitos materiales afectados: sanitario, educativo, social, etc.

— Análisis del impacto que para las diferentes administraciones van a tener los fondos procedentes de la Unión Europea a partir de un reparto equitativo y eficiente de los mismos.

— Análisis de las posibilidades para mantener, reforzar o crear, en su caso, ayudas de carácter social y a la inversión para el refuerzo del tejido productivo.

— Análisis del desarrollo futuro del escudo social puesto en marcha para atender a los efectos sociales y económicos de la pandemia: ampliación de ERTes, medidas para facilitar la conciliación, imposibilidad de corte de suministros, créditos ICO, etc.

— Análisis del papel que pueden desarrollar el Estado, las comunidades autónomas y los entes locales en la adopción de medidas de salud pública, en especial cuando puedan ser limitativas de derechos fundamentales, siempre dentro del respeto al ámbito competencial de cada administración.

Conclusiones

La Comisión Mixta elaborará un Informe final de conclusiones para ser elevado a los Plenos de ambas Cámaras.

Composición

La Comisión se compondrá de 39 miembros designados por los Grupos Parlamentarios de acuerdo con la siguiente distribución:

- Grupo Parlamentario Socialista: 8 Diputados y 7 Senadores.
- Grupo Parlamentario Popular: 6 Diputados y 6 Senadores.
- Grupo Parlamentario VOX: 3 Diputados.
- Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común e Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem): 2 Diputados y 1 Senador.
- Grupos Parlamentarios Republicano y Euskal Herria Bildu y Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu: 1 Diputado y 1 Senador.
- Grupo Parlamentario Ciudadanos: 1 Diputado o 1 Senador.
- Grupo Parlamentario Plural y Grupo Parlamentario Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario: 1 Diputado o 1 Senador.
- Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV): 1 Diputado o 1 Senador.
- Grupo Parlamentario Mixto: 1 Diputado o 1 Senador.

En las votaciones que se desarrollen en la Comisión se entenderá que no existe empate cuando la igualdad de votos, siendo idéntico el sentido en el que hubieren votado todos los miembros de la Comisión pertenecientes a un mismo Grupo Parlamentario, pudiera dirimirse ponderando el número de votos con que cada Grupo cuente en el conjunto de ambas Cámaras.

Sede

La Comisión Mixta tendrá su sede en la Cámara a la que pertenezca su Presidencia.

Duración

La duración de los trabajos de esta Comisión será de seis meses desde su constitución.

Palacio del Senado, 14 de octubre de 2020.—**Clemente Sánchez-Garnica Gómez, María Margarita Peregrina Adrio Taracido, María Esther Carmona Delgado, Santiago José Castellà Surribas, María Jesús Castro Mateos, José Carmelo Cepeda García de León, Antonio José Cosculluela Bergua, Miguel Carmelo Dalmau Blanco, Olivia María Delgado Oval, Alfonso Escudero Ortega, Baldomero Espinosa Moreno, María Isabel Fernández Gutiérrez, María Teresa Fernández Molina, Manuel Ángel Fernández Palomino, Juan Antonio Gilabert Sánchez, María Ascensión Godoy Tena, Josefa Inmaculada González Bayo, José Latorre Ruiz, Francisco Javier de Lucas Martín, Antonio Magadaleno Alegría, Pedro Anatael Meneses Roqué, Ramón Morales Quesada, Jose María Oleaga Zalvidea, Félix Ortega Fernández, Pedro Manuel Ramos Negrín y Lourdes Retuerto Rodríguez, Senadores.—Ander Gil García, Antonio Julián Rodríguez Esquerdo, Francisco Javier Aragón Ariza y Riansares Serrano Morales, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.**

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

161/001685 (CD)
663/000068 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa al impulso y estímulo en la radio y televisión públicas de la Corporación de RTVE de la zarzuela como género musical genuino de la cultura española.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Senado, al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Manuel Mariscal Zabala, D. Víctor Manuel Sánchez del Real, D. José Ramírez del Río y D. José María Figaredo Álvarez-Sala, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso y estímulo en la radio y televisión públicas de la Corporación de RTVE de la zarzuela como género musical genuino de la cultura española, para su discusión en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y de sus Sociedades.

Exposición de motivos

Primero. La unión de la música y el teatro.

Hollywood popularizó el género cinematográfico musical en todo el mundo. A las productoras de cine estadounidenses les bastó componer algunas canciones pegadizas para convertir el género en un éxito arrollador de taquilla desde los años 30 hasta bien entrados los años 60. Obras magnas del cine como «La calle 42», «Cantando bajo la lluvia» o «Siete novias para siete hermanos» están entre los musicales más aplaudidos por el público en todo el mundo. Recientemente, «La La Land» devolvió el olvidado género para la audiencia mundial, llegando a cosechar importantes premios (seis Óscar, entre otros) y el aplauso general de la crítica y el público.

Hoy en día, el ciudadano medio no suele ir más allá de este tipo de cine cuando se acerca al espectáculo musical. Como mucho, conoce los famosos musicales que han copado durante varios años los teatros más importantes del mundo. «Cats» o «Los miserables» son un buen ejemplo.

No obstante, la alianza artística entre la música y el arte dramático tiene numerosos antecedentes a lo largo de los siglos. En Occidente se han desarrollado disciplinas donde, de la unión de la música y el teatro, han surgido obras maestras del ingenio humano. Ya en la Antigua Grecia se entonaban cánticos de alabanza y festejo con motivo de la llegada de la primavera a Dioniso, el dios del vino y la fertilidad. Desde entonces hasta hogaño, las variantes nacidas de la fusión armónica de la música y el teatro se han sucedido ininterrumpidamente. En los últimos dos siglos, la ópera italiana, el *singspiel* alemán, la *opéra-comique* francesa, la opereta vienesa y los más recientes musicales inglés y estadounidense han sido algunas de las últimas incorporaciones a la extensa variedad de subgéneros dentro del teatro musical.

España no se queda atrás en lo referente a propuestas culturales en el ámbito del espectáculo musical. Aquí contamos con un género teatral musical especialmente nuestro: la zarzuela.

Segundo. La zarzuela, género lírico propiamente español.

Esta disciplina supone una de las principales aportaciones españolas a la cultura musical mundial. Sus principales particularidades radican en las siguientes características:

1. El idioma; mientras la ópera clásica se viene desarrollando desde sus orígenes generalmente en francés, italiano y alemán, la zarzuela lo ha hecho principalmente en español.
2. Las historias plasmadas en los libretos.
3. El estilo; la zarzuela es un tipo de teatro musical en el cual los diálogos de los personajes se alternan con música, especialmente con fragmentos cantados.
4. Su origen; es un género irrefutablemente español, si bien su estructura contiene similitudes respecto a otras disciplinas como el *singspiel* alemán o la *opéra-comique* francesa, donde igualmente se alterna el canto y los diálogos.
5. Su historia; los primeros pasos de la zarzuela suelen situarse en Pedro Calderón de la Barca y su «Celos aun del aire matan» (1660) ¹. El origen de la denominación «zarzuela» se encuentra en «La esposa de los cantares», escrita por Lope de Vega Carpio en el primer tercio del siglo XVII. Desde entonces, la zarzuela creció en popularidad hasta alcanzar su apogeo entre los espectadores españoles de la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX ².

¹ Sobre la historia del teatro musical español: la zarzuela y sus alrededores, Juan Carlos Talavera.

² <https://recursos.march.es/web/musica/jovenes/zarzuela/pdf/la-zarzuela-guia-didactica.pdf>.

6. Su diversidad; dentro de la zarzuela hay una vasta variedad de subgéneros. Por los argumentos, la definición de la obra en uno o varios actos y las canciones entonadas, podemos asegurar que la zarzuela se caracteriza también por su heterogeneidad.

7. Su universalidad; este género musical no está presente únicamente en España. Desde que comenzó a desarrollarse a partir del siglo XVII, la zarzuela ha encontrado seguidores a lo largo de distintos territorios y entre públicos muy diferentes. En Hispanoamérica se han escrito y representado casi tantas zarzuelas como en España. Los estudiosos hablan de más de 2.000 zarzuelas grabadas en Cuba y el resto de Hispanoamérica, de los más de 6.000 títulos registrados del género ³.

8. Sus grandes autores; los conocidos como «libretistas» llegaron a alcanzar la fama gracias a sus relatos zarzueleros. Su reconocimiento social no se limitó a las clases populares. Destacan nombres como Miguel Ramos Carrión, Francisco Javier de Burgos y del Olmo, Felipe Pérez y González, José López Silva, Carlos Fernández Shaw, Miguel Echegaray y Eizaguirre y Carlos Arniches Barrera.

9. Sus compositores; en la segunda mitad del siglo XIX, durante el clímax de la zarzuela, en el resto de Europa destacaban genios de la batuta como Tchaikovsky, Verdi o Wagner, con sus ballets, óperas y sinfonías. En España dominaban el escenario Manuel Fernández Caballero, Tomás Bretón y Hernández, Pío Estanislao Federico Chueca y Robres y Ruperto Chapí Llorente, entre otros. Ello sin contar a Isaac Manuel Francisco Albéniz y Pascual, Martín Melitón Pablo de Sarasate y Navascués o Manuel María de los Dolores de Falla y Matheu, quienes no cultivaron en demasía el género lírico español, si bien fueron igualmente exitosos.

10. Su público; en las butacas de teatros memorables como el Apolo, el Calderón de Madrid o el propio Teatro de la Zarzuela llegaron a encontrarse miembros de todas las clases sociales. La zarzuela reunía a personas de todo tipo y condición. Quizás fuera esta una de sus más grandes hazañas: ser capaz de aunar y entretener a gentes de lo más dispar.

En definitiva, la zarzuela supone un género refinado y culto a partes iguales donde se entremezcla música típicamente española, las historias cotidianas de la España decimonónica y de la primera mitad del siglo XX y un tipo de entretenimiento capaz de satisfacer a gentes de todo tipo de gustos e intereses.

Tercero. La zarzuela en la legislación española.

La presencia de la zarzuela en la normativa española es prácticamente inexistente. La falta de un cuerpo jurídico que brinde apoyo a este género y fomente su conocimiento entre el pueblo español ya genera *per se* extrañeza. Probablemente, la triste falta de conocimiento hoy en día en torno a la zarzuela como género lírico originalmente español se deba a las siguientes causas:

1. La inexistencia de una legislación que promueva, proteja y fomente en el sector del espectáculo la interpretación de zarzuelas.

2. La prácticamente nula referencia a la zarzuela en el currículum académico de los centros docentes españoles. En este sentido, el músico y crítico musical Alberto González Lapuente señala desde la Fundación Juan March las causas expuestas a continuación:

«La zarzuela apenas se integra en la realidad educativa aun siendo un fenómeno que mantiene un constante diálogo con la realidad histórica y social que le dio cobijo. Una vez más hay que reconocer la presencia marginal, no ya de la zarzuela, sino de otras formas más “elevadas” de cultura en el proceso educativo. Ganar público depende de ello. La radio, la televisión, los medios informativos tan lejanos a la agenda cultural, también tienen su culpa.» ⁴

3. La falta de oferta de obras entre el público español.

4. El mínimo impulso a las zarzuelas representadas en los teatros españoles por parte de la radiotelevisión de titularidad estatal en sus canales de emisión de contenidos.

5. Las reducidas iniciativas público-privadas a la hora de difundir y dar a conocer la zarzuela a través de exposiciones, conferencias y otras actividades.

No obstante, al menos de forma indirecta, el ordenamiento jurídico español hace referencia a la necesidad de apoyar la cultura española en todas sus formas y manifestaciones.

³ <https://www.rtve.es/alcarta/audios/memoria-de-delfin/memoria-delfin-zarzuela-nuestro-tesoromusical-14-03-20/5538211/>.

⁴ <https://www.march.es/publicaciones/ensayos-tme/ensayo.aspx?p0=26>.

Así, la Constitución Española señala en su artículo 44.1:

«Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.»

Asimismo, también el texto fundamental de nuestro ordenamiento jurídico reza en su artículo 46:

«Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.»

Queda patente que la Carta Magna es clara a la hora de sentar las bases para asegurar la pervivencia de toda expresión cultural originalmente española. De esta manera, los poderes públicos desatienden un mandato constitucional al desplazar y marginar a la zarzuela de las estrategias, planes y acciones en materia cultural.

Cuarto. El marco jurídico de la Corporación de RTVE en relación con la promoción de la cultura española.

A la vista de la redacción del artículo 2 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y televisión de titularidad estatal, el legislador deseó fijar expresamente una referencia a la cultura como elemento configurador de la función de servicio público de la radio y televisión de titularidad estatal. Así, dicho precepto señala lo siguiente:

«El servicio público de radio y televisión de titularidad del Estado es un servicio esencial para la comunidad y la cohesión de las sociedades democráticas que tiene por objeto la producción, edición y difusión de un conjunto de canales de radio y televisión con programaciones diversas y equilibradas para todo tipo de público, cubriendo todos los géneros y destinadas a satisfacer necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad española; difundir su identidad y diversidad culturales; impulsar la sociedad de la información; promover el pluralismo, la participación y los demás valores constitucionales, garantizando el acceso de los grupos sociales y políticos significativos.»

De esta manera, el régimen jurídico básico de la Corporación de RTVE hace referencia expresa a su función divulgadora de la cultura española a través de sus canales de radio y televisión.

Asimismo, el artículo 3.1 de la citada Ley señala en sus apartados e) y g):

«e) Promover la cohesión territorial, la pluralidad y la diversidad lingüística y cultural de España.

g) Editar y difundir canales radiofónicos y de televisión de cobertura internacional que coadyuven a la proyección hacia el exterior de las lenguas y culturas españolas y a la adecuada atención a los ciudadanos españoles residentes o desplazados en el extranjero.»

Asimismo, el artículo 28.1 de la meritada Ley 17 /2006 garantiza que la pluralidad cultural debe estar plasmada en la programación de la Corporación RTVE:

«La Corporación RTVE asegurará en su programación la expresión de la pluralidad social, ideológica, política y cultural de la sociedad española.»

Por otra parte, el artículo 13 del prorrogado Mandato-marco a la Corporación RTVE (previsto en el artículo 4 de la referida Ley 17/2006) señala expresamente, bajo la rúbrica «Objetivos generales de Servicio Público», que la programación de esta deberá constar de:

«(...) contenidos de calidad diversos y equilibrados para todo tipo de público, (...) destinados a satisfacer necesidades de (...) cultura, educación y entretenimiento de la sociedad española reflejando su identidad y diversidad cultural (...).»

Quinto. La zarzuela debe tener más espacio en RTVE.

Dña. Rosa María Mateo Isasi, Administradora Única Provisional de la Corporación RTVE, compareció ante la Comisión Mixta de Control Parlamentario de Corporación RTVE y sus Sociedades el pasado 25 de septiembre de 2020. En la comparecencia, la Sra. Mateo Isasi hizo hincapié en la misión del ente público

en lo que respecta a difundir la cultura ⁵. La Corporación RTVE no ha desempeñado una labor adecuada y suficiente de difusión de la zarzuela en comparación con otros géneros musicales.

Sirva de ejemplo el siguiente: mientras el jazz cuenta con tres programas radiofónicos («Discópolis jazz», «Sólo jazz» y «L'home del Jazz»), la zarzuela solamente tiene presencia en uno («La zarzuela»). Siguiendo con la misma comparativa, también es significativo las horas de radiodifusión: «Sólo jazz» se emite los lunes, miércoles y viernes de 00 h a 1 h y de 13 h a 14 horas en Radio Clásica, «Discópolis jazz» los sábados y domingos de 14 h a 15 h en Radio 3 y «L'home del Jazz» los sábados y domingos de 23 h a 24 h en Radio 4. Por su parte, «La zarzuela» únicamente se retransmite los miércoles de 14 h a 15 h en Radio Clásica.

Sin embargo, el interés y la curiosidad por la zarzuela es una realidad social de total actualidad. En Hispanoamérica, el gusto por la zarzuela se mantiene en países como México, Venezuela, Cuba y Argentina, entre otros. Son lugares donde viven muy de cerca el mundo de la zarzuela. Allí goza de mucha popularidad porque también han sido países que han producido zarzuela, amén de haber fomentado la cultura que subyace de la misma. Incluso en el centro de Europa, cuna de grandes compositores musicales «(...) la zarzuela es tremendamente demandada por intérpretes españoles (...) porque gusta lo español fuera de España». Son palabras de Sabina Puértolas, considerada la mejor soprano de nuestro país, en uno de los pocos programas dedicados a la zarzuela además del mentado más arriba ⁶.

Asimismo, Óliver Díaz, ex director musical del Teatro de la Zarzuela, señala que «La Orquesta Nacional [de España], cuando sale de gira, lleva de propina La boda de Luis Alonso (...)» ⁷.

Sus acordes, protagonizados por las castañuelas, reafirman una impronta genuinamente española ampliamente solicitada fuera de nuestras fronteras. En este sentido, Diego Requena, director del único programa dedicado a la zarzuela en RTVE, sostiene que «La zarzuela fuera de España gusta, vende y es muy demandada (...)» ⁸.

Para afianzar el éxito de la zarzuela allende nuestras fronteras, resulta imprescindible solventar el extenso desconocimiento sobre el género existente en España, la cuna del mismo. La Corporación RTVE debe jugar un papel fundamental en este sentido.

Sexto. Conclusión.

La Corporación RTVE tienen una obligación legal (y un deber institucional) de protección, promoción y difusión de las manifestaciones de la extensa y variada cultura española.

La zarzuela representa una de las muchas manifestaciones particulares de nuestra cultura. Por ello, ante la acuciante necesidad de ayudar a remontar el vuelo de este género, la Corporación RTVE ha de erigirse en uno de sus principales protectores y promotores. Los españoles no pueden abandonar aspectos de su cultura que, además, son un reclamo en los teatros y salas de conciertos más importantes del mundo.

De esta manera, ante el desconocimiento social, la Corporación RTVE ha de apostar por una recuperación de este género con los medios que tiene a su alcance pues, de perderse la zarzuela, España estaría renunciando a una de sus mayores aportaciones culturales en el campo de la música y el teatro.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades insta a la administradora única provisional de la Corporación RTVE a lo siguiente:

1. Elaborar y emitir, por parte de los canales radiofónicos de RTVE, un ciclo de entrevistas con profesionales del sector del espectáculo involucrados en la interpretación de zarzuelas con el fin de amplificar y profundizar en el género.

2. Fomentar la retransmisión de zarzuelas ya filmadas en los canales de televisión de RTVE, así como en su página web.

⁵ <https://www.rtve.es/rtve/20200925/rosa-maria-mateo-reclama-senado-financiacion-estable-para-rtverenovacion-del-mandato-marco/2043035.shtml>.

⁶ <https://www.rtve.es/ala-carta/audios/memoria-de-delfin/memoria-delfin-zarzuela-nuestro-tesoromusical-14-03-20/5538211/>.

⁷ *Ibid.*

⁸ *Ibid.*

3. Conceder mayor tiempo de emisión radiofónica al programa «La zarzuela», de Radio Clásica, para lograr hacer llegar a más oyentes las características e historia de la zarzuela y su aportación clave a la cultura española.

4. Estudiar otras franjas horarias más propicias para la emisión radiofónica del programa «La zarzuela», actualmente producido los miércoles de 14:00 a 15:00 horas, para llegar a un número de oyentes superior al actual.

5. Redistribuir las horas de emisión de otros programas radiofónicos para dar mayor tiempo de radiodifusión a la promoción de la zarzuela española.

6. Generar contenidos en torno a la zarzuela en el canal “Playz” para alcanzar al público más joven. Formatos como entrevistas y reportajes sobre la zarzuela y sus particularidades pueden ser un revulsivo para cautivar a la juventud española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—**Manuel Mariscal Zabala, Víctor Manuel Sánchez del Real, José María Figaredo Álvarez-Sala y José Ramírez del Río**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

661/000443 (S)

161/001308 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa en su reunión del día 12 de diciembre de 2019, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Retirada de la moción por la que se insta al Gobierno a integrar en su actuación la perspectiva de la Agenda 2030, así como a colaborar de manera activa en la consecución de los objetivos de desarrollo.

Acuerdo:

Dar por retirada esta iniciativa a todos los efectos, comunicar este acuerdo al Gobierno, a la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), al Congreso de los Diputados y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 10 de noviembre de 2020.—P.D. **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», Serie A, núm. 62, de 16 de septiembre de 2020.